

Rad No: 3-2018-20273
Fecha: 23/07/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

MEMORANDO

| | |
|---------------------------|---|
| Código Dependencia | 4211000 |
| Para | RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL |
| De | DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| Asunto | ALCANCE AL RADICADO 3-2018-18043 CON EL CUAL SE EMITEN COMENTARIOS AL PROYECTO DE ACUERDO DE 2018 DE LA ADMINISTRACIÓN SIN NÚMERO, &quot;POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DISTRITALES 79 DE 2003 Y 257 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES&quot;. |

| No. Referenciados | Trámite |
|---------------------------|---------|
| 1-2018-14062,3-2018-18043 | |

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico del proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En atención a esta solicitud es preciso anotar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹, con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de las mismas³.

Al respecto de este requerimiento es pertinente anotar que esta Dirección se pronunció sobre la mencionada propuesta normativa con el radicado 3- 2018-18043 del 28 de junio de la presente anualidad, con respecto al cual se estima procedente hacer este alcance con el fin de complementar el mismo.

De la lectura del articulado del proyecto se verifica que con el mismo se está dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual se definen qué entidades, de las que conforman la estructura administrativa del Distrito Capital, **tendrán el carácter de Autoridades Distritales Especiales de Policía**, para lo cual a cada una de ellas se les asignan las atribuciones necesarias para adelantar la función policial, de conformidad con lo establecido por el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Página Número 1 de 2 – Documento Electrónico

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Rad No: 3-2018-20273
Fecha: 23/07/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

Si como resultado de esta nueva competencia conlleva a que estas entidades o algunas de ellas, tengan que modificar su estructura organizacional interna, este proceso lo deberán adelantar con el acompañamiento y asesoría del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, lo cual no implica que haya una modificación a la estructura general del Distrito Capital, en razón a que no hay creación de nuevas entidades.

Así las cosas esta Dirección, sugiere que el artículo 25 del proyecto de Acuerdo que se está analizando se modifique con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 25.- De conformidad con lo establecido por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 4 y 6 del artículo 38 y el inciso segundo del artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Alcalde Mayor ordenará las modificaciones a la estructura organizacional **interna de las entidades** del sector central, que considere necesarias para una oportuna, rápida y cumplida prestación de la función de policía en el Distrito Capital, en los asuntos policivos que serán de su conocimiento a partir del 1° de Enero de 2019". (Lo resaltado y subrayado es lo que se sugiere adicionar para dar claridad a este artículo)

En consecuencia y por lo anteriormente expresado y **atendiendo la sugerencia anotada en este escrito**, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima que es viable proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo de 2018, "Por el cual se dictan normas sobre las competencias y atribuciones de las autoridades de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003 y 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

1Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

2Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

3Artículo 8° IBIDEM y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Atentamente,

CESAR OCAMPO CARO

C.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Revisó: CESAR OCAMPO CARO-
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO